



RESOLUCIÓN UPTP N° 143/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026, “SERVICIO DE INTERNET Y VPN DE CONTINGENCIA PARA LA UPTP - PLURIANUAL – ID 486308.

Asunción, 13 de julio de 2026

VISTO: La Resolución UPTP 119/2026, por la cual autoriza el inicio del llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 – Servicios de Internet y VPN de Contingencia para la UPTP - Plurianual – ID 486308.

El Memorándum DOC N° 64/2026, por medio del cual la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación N° 05/2026 del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 “Servicio de Internet y VPN de contingencia para la UPTP – Plurianual – ID 486308” y,

CONSIDERANDO: Que, por la Ley N° 6096 del 31 de mayo de 2018 se crea la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay como una entidad pública, por lo que se halla supeditada a las disposiciones que rigen los procedimientos administrativos del sector público.

Que, el Artículo N° 83 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece: *La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.*



RESOLUCIÓN UPTP N° 143/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026, “SERVICIO DE INTERNET Y VPN DE CONTINGENCIA PARA LA UPTP - PLURIANUAL – ID 486308.

Que, en fecha 03 de julio del corriente, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de ofertas presentados para el llamado de referencia; en dicho acto, se recibió la oferta de la firma *Tecnología en Electrónica e Informática S.A.* con *R.U.C. N° 80013979-8*, quien fue la única oferente.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, emitió el Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2026, de conformidad a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y, a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”, en donde recomienda adjudicar el llamado de referencia al oferente *Tecnología en Electrónica e Informática S.A.* con *R.U.C. N° 80013979-8*, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente procedimiento.

Que, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 39/2026 de fecha 03 de junio de 2026 así como la Constancia Plurianual en el OG 268, correspondiente para el presente procedimiento, firmado por la Dirección General de Administración y Finanzas y el Departamento de Presupuesto, respectivamente.

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: *Administrador del contrato: Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*



RESOLUCIÓN UPTP N° 143/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026, “SERVICIO DE INTERNET Y VPN DE CONTINGENCIA PARA LA UPTP - PLURIANUAL – ID 486308.

Que, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: *Designación del administrador de contrato: Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.*

Que, por el Dictamen DAJ N° 91/2026, de fecha 08 de julio de 2026, se expide la Dirección de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: (...) *Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que no existen impedimentos legales para proceder a la emisión del acto administrativo por el cual se adjudica la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 Servicio de Internet y VPN de contingencia para la UPTP – Plurianual– ID N° 486.308 a la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.), con RUC 80013979-8, por el monto de Gs. 75.001.200 (guaraníes setenta y cinco millones un mil doscientos), conforme a la recomendación del Informe de Evaluación 05/2026, de fecha 07 de julio de 2026, firmado por Jean Pierre Casanova Aponte, director de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay.*

Que, por Acta N° 02/2023 del 12 de diciembre de 2023, el Consejo Superior Universitario nombra al señor Jorge Daniel Duarte Rolón como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

RESOLUCIÓN UPTP N° 143/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026, “SERVICIO DE INTERNET Y VPN DE CONTINGENCIA PARA LA UPTP - PLURIANUAL – ID 486308.

Que, por Resolución CSU UPTP N° 01/2026, el Consejo Superior Universitario refrenda el Acta N° 02/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, por la cual se designa al señor Jorge Daniel Duarte Rolón como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, ratificando todas las actuaciones ejercidas por el mismo desde la fecha de su designación, y rectificando el período de vigencia de su mandato, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Estatutos Universitarios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con las consideraciones y disposiciones legales antes expuestas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **Adjudicar** el Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 “Servicio de Internet y VPN de Contingencia – Plurianual – ID 486308”, al oferente *Tecnología en Electrónica e Informática S.A.* con R.U.C. N° 80013979-8, conforme la recomendación dada en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2026, por el monto total de ₡ 75.001.200 (guaraníes setenta y cinco millones un mil doscientos) incluidos todos los tributos y gravámenes que correspondan para la provisión de los servicios a continuación indicados:

Ítem	Descripción	Cantidad (meses)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Servicios de Internet y VPN de Contingencia para la UPTP	12	₡ 6.250.100	₡ 75.001.200
			Total	₡ 75.001.200

Artículo 2°.- **Designar** como Administrador del Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 “Servicio de Internet y VPN de Contingencia – Plurianual – ID 486308”, al funcionario Rubén Darío González Bogado, Director de

RESOLUCIÓN UPTP N° 143/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026, “SERVICIO DE INTERNET Y VPN DE CONTINGENCIA PARA LA UPTP - PLURIANUAL – ID 486308.

Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

- Artículo 3°.-** **Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Artículo 4°.-** **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la confección y formalización del contrato respectivo a la presente adjudicación.
- Artículo 5°.-** **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay a realizar los pagos emergentes de la ejecución contractual, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato a suscribirse y/o en el Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria vigente.
- Artículo 6°.-** **Comunicar** la presente Resolución a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

Abg. CINTHYA NOEMI RUIZ
Secretaria General

Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector